



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Miércoles 10 de Noviembre de 2021

NÚM. 100

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, MICHOACÁN

PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 5 (CINCO)

En Tuxpan, Michoacán siendo las 18:10 horas minutos del día viernes 01 de octubre de 2021, con fundamento en los artículos 11, 26 al mes (sic) 31, 49 y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se reunieron en la Sala de Cabildo los integrantes del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán, que a continuación se mencionan junto con su comisión correspondiente: Presidente Municipal: C. Ing. Carlos Alberto Paredes Correa; de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana.- Síndico Municipal: C.P. Rebeca Valdespino Mora; de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal.- Regidor: C. Gustavo Gudiño Valdespino; de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.- Regidora: Lic. en Educación Carla Garfias Bustamante; de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.- Regidor: Lic. Efrén Hernández Ávila; de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural.- Regidora: Arq. Andrea Cruz Maya; de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación.- Regidor: Lic. José Luis Ponce Mendoza; de Asuntos Migratorios, Donde de Requiera.- Regidora: C. Adelina Marín Orozco; de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- Regidor: Lic. Pedro Castillo Alcántar; de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**
- 9.- ...
- 10.- ...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

- 11.- ...
- 12.- ...
- 13.- ...
- 14.- ...
- 15.- ...
- 16.- ...
- 17.- ...

.....

8.- COMO PUNTO NÚMERO OCHO.- Presentación, análisis, discusión y aprobación en su caso del plan municipal de seguridad pública en este punto hace uso de la palabra el Ing. Carlos Alberto Paredes Correa, Presidente Municipal, para informar que este programa se tiene que aprobar por ley en todos los Ayuntamientos ya que está basado en un marco legal y que contiene los objetivos, indicadores, estrategias, metas campaña contra la violencia de género y lo más importante como es la construcción de un centro de comando con cámaras de video vigilancia el Presidente Municipal menciona que Tuxpan es el primer municipio del Estado en aprobar este programa de seguridad siendo este un gran proyecto que incluso se llevaría a la instalación a las 2 tenencias de nuestro municipio.

En este punto el regidor Lic. Efrén Hernández Ávila hace uso de la palabra para comentar que en el marco legal y en el artículo 88° del Consejo Municipal que se integrará y quedará conformado por: Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Director de Seguridad Pública y un regidor de cada partido político (Lic. Efrén Hernández Ávila, Lic. Pedro Castillo Alcántar y la C. Adelina Marín Orozco) así como los 2 jefes de tenencia, el Profr. Tobías Quiroz Santillán Secretario, del H. Ayuntamiento, hace uso de la palabra para someter a votación el Programa de Seguridad Pública Municipal y al mismo tiempo el Consejo de Seguridad Pública Municipal el cual es aprobado por unanimidad.

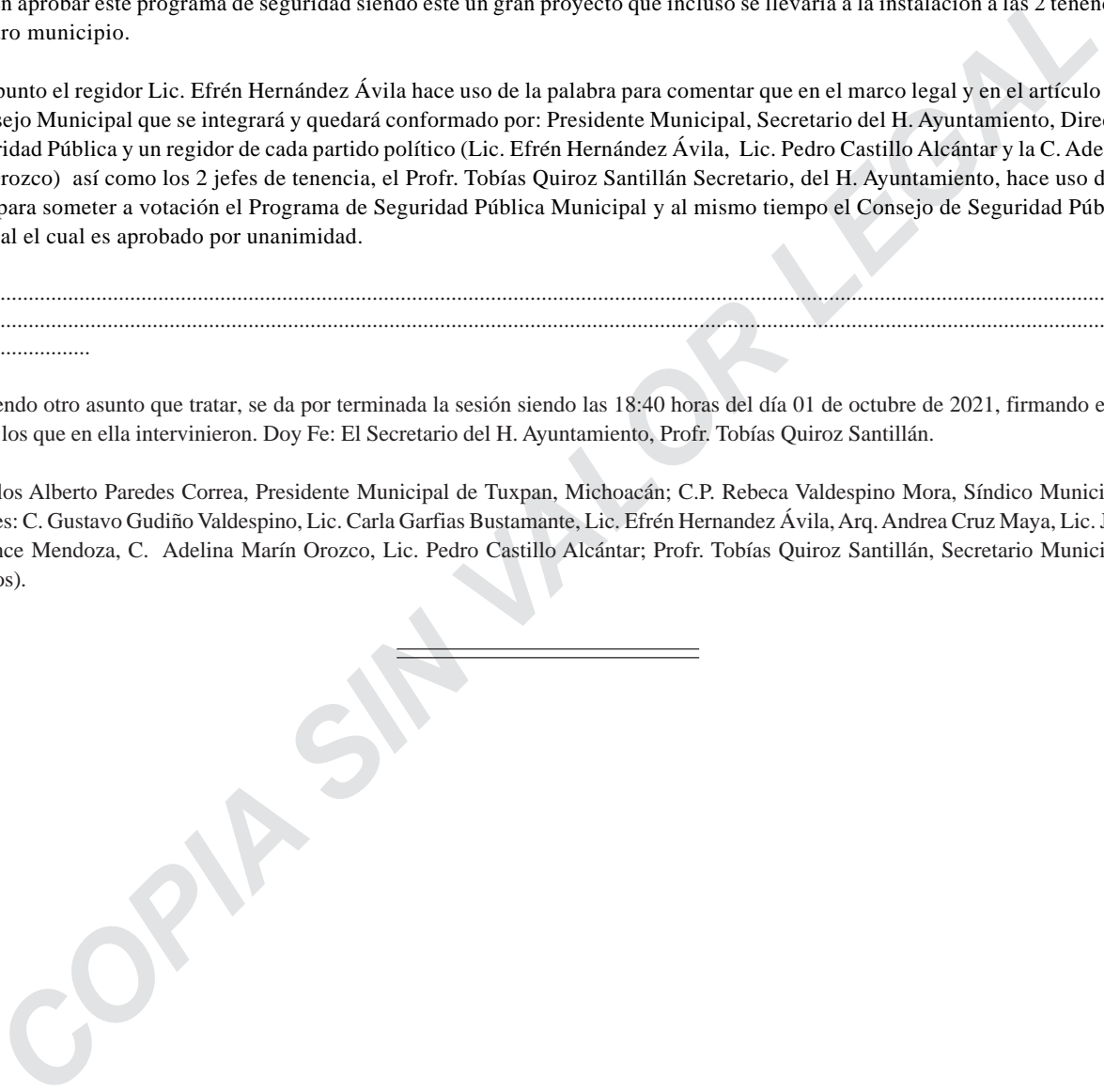
.....

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 18:40 horas del día 01 de octubre de 2021, firmando en la presente los que en ella intervinieron. Doy Fe: El Secretario del H. Ayuntamiento, Profr. Tobías Quiroz Santillán.

Ing. Carlos Alberto Paredes Correa, Presidente Municipal de Tuxpan, Michoacán; C.P. Rebeca Valdespino Mora, Síndico Municipal; Regidores: C. Gustavo Gudiño Valdespino, Lic. Carla Garfias Bustamante, Lic. Efrén Hernandez Ávila, Arq. Andrea Cruz Maya, Lic. José Luis Ponce Mendoza, C. Adelina Marín Orozco, Lic. Pedro Castillo Alcántar; Profr. Tobías Quiroz Santillán, Secretario Municipal. (Firmados).

=====

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ÍNDICE

- I. Marco legal;
- II. Diagnóstico del Municipio en Seguridad Pública;
- III. Objetivo General y Objetivos Específicos;
- IV. Indicadores de evaluación y metas del programa;
- V. Estrategias para el lograr los objetivos, subprogramas, acciones y metas operativas; y,
- VI. Los responsables administrativos de su ejecución y evaluación.

I. MARCO LEGAL

MARCO JURÍDICO, SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Art. 21 párrafo 9 (novenno)

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

Art. 21 inciso A

La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.



LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Art. 8 Las autoridades municipales, encargadas de la Seguridad Pública, dentro de su ámbito, elaborarán los planes, programas, materias y actividades.

PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Art. 29 El Secretariado ejecutivo en conjunto con las instituciones de Seguridad Pública (Estado y Municipios) elaborara los programas de Seguridad Publica.

Art. 30 Los programas municipales de Seguridad Pública, deberán contener los aspectos siguientes:

- I. Diagnóstico de la Seguridad Pública en el ámbito de su competencia;

- II. Los objetivos, metas y fundamentos que justifiquen el programa;
- III. Los indicadores que permitan evaluar los objetivos y metas del programa;
- IV. Las estrategias para el logro de los objetivos;
- V. Los subprogramas específicos, las acciones y metas operativas, los mecanismos previstos para la coordinación con entidades o dependencias federales, estatales y municipales, así como aquellos que requieran concertación con los ciudadanos en los términos previstos por esta Ley; y,
- VI. Los responsables administrativos de su ejecución y evaluación.

CONSEJOS MUNICIPALES

Art. 87 En los municipios del Estado se establecerán consejos municipales de Seguridad Pública, encargados de la coordinación, planeación e implementación del Sistema en sus respectivos ámbitos de gobierno. Así mismo, serán los responsables de dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 88. Los Consejos Municipales se integrarán por:

- I. El Presidente Municipal quien lo preside;
- II. El Síndico;
- III. El Secretario del Ayuntamiento quien fungirá como secretario Ejecutivo del Consejo;
- IV. El Director de Seguridad Pública Municipal; V. Un Regidor de cada partido político; y,
- VI. Un jefe de tenencia.

II. DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN EN SEGURIDAD PÚBLICA

INTRODUCCIÓN

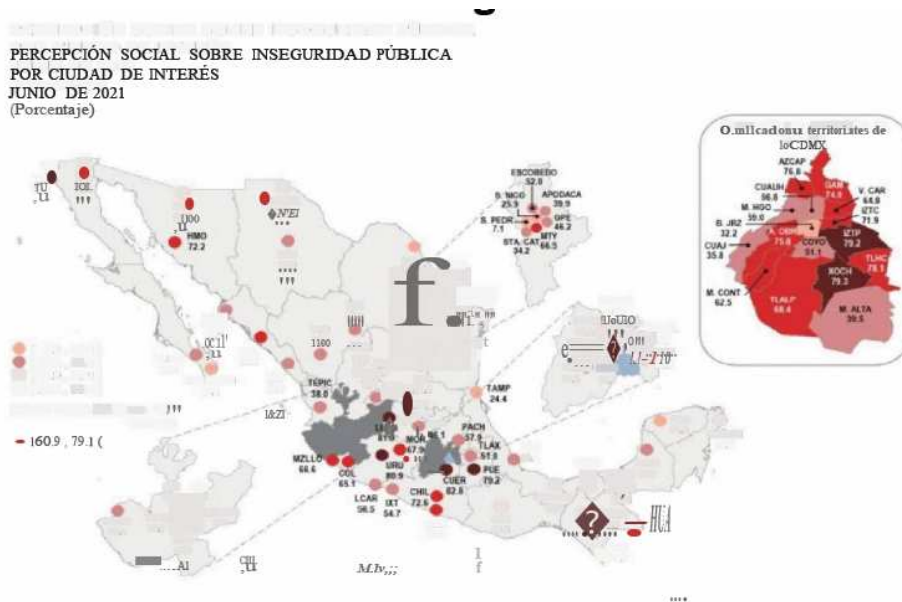
Tuxpan, ('Lugar de tuzas'). Se localiza al este del estado, limita al norte con Irimbo y Aporo, al este con Ocampo, al sur con Jungapeo y el Municipio de Zitácuaro, y al oeste con Hidalgo. Su distancia a la población de Morelia, Michoacán es de 130 km . Su relieve lo conforma el sistema Volcánico Transversal, sierra de Fraile y cerros de Zirahuato, Camacho, Ario, Cocina, Huiruno, Presidio, Víbora y Tortuga y el valle de Tuxpan.

MUNICIPIO	ESTADO DE FUERZA SNISP	ECC APROBADO VIGENTE	No. HABITANTES	ESTADO DE FUERZA IDEAL 1.8	ESTADO DE FUERZA IDEAL 2.8	CUP
Tuxpan	26	8	25,757	46	72	2

1. En Tuxpan, existe el reto de fortalecer la cultura de la legalidad y el orden público, derivado principalmente de una creciente urbanización, aglutinando la cabecera municipal más de 83 por ciento de la población total, a ello contribuye igualmente la ubicación geográfica del municipio, al ser punto de confluencia de la Zona Metropolitana.
2. A efecto de propiciar guías certeras respecto del orden legal, resulta imperativo revisar la actualización de los reglamentos municipales y proceder a la actualización o creación de los necesarios.
3. Resulta importante, a efecto de estar en consistencia con la estrategia federal y estatal en torno a los mecanismos de prevención de conflictos sociales, el promover en colonias y comunidades, las acciones que lleva a cabo la Presidencia Municipal.
4. En el municipio, la incidencia delictiva muestra que los delitos más comunes y que afectan al patrimonio de las personas, así como a su dignidad, van a la alta; así también el narcomenudeo, situación preocupante dado que implica fuertes acciones por parte de las autoridades en cuanto a prevención.

5. La policía requiere mayor fortalecimiento en su estado de fuerza, profesionalización y equipamiento, así como instalaciones adecuadas.
6. La policía nace como una necesidad de la seguridad Pública con aspiración a transformarse en un sujeto procesal; una corporación de policía respetable, reconocida y confiable es una condición indispensable para revertir la percepción ciudadana de inseguridad.
7. Tuxpan puede desarrollar un modelo de seguridad pública más próximo e integral, al asumir las tareas de tránsito y de protección civil, que se encuentran hasta cierto punto desagregadas.

ENCUESTA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

III. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS**OBJETIVO GENERAL**

Disminuir la incidencia de delitos del fuero común y fuero federal en el Municipio de manera coordinada con el Estado y la Federación, contando así con una policía honesta y preparada, permitiendo un libre desarrollo, un clima próspero y de paz y se construya un Municipio fuerte y seguro, en el que la vida, la libertad, el bienestar, la integridad física y patrimonial de todos los ciudadanos sea garantizados por la plena vigencia del Estado de Derecho.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Mantener la tranquilidad, la paz pública, protegiendo en todo momento la integridad y los bienes de los ciudadanos dentro del territorio municipal y en otros si así fuera necesario, mediante vigilancia de recorrido y procedimientos operativos en coordinación y fortalecidos por los diferentes convenios establecidos en materia de seguridad, apegados a derecho y respetando en todo momento los Derechos Humanos, en coordinación con las demás dependencias que de acuerdo con la normatividad Estatal y Federal, realicen las funciones de Policía Preventiva, Vialidad y Tránsito;
- II. Establecer una base de datos de infractores a la Ley y a los estatutos legales aplicables (registros magnéticos e impresos), así como sus reincidencias;
- III. Cumplir con la normatividad establecida, 1.8 policías por cada 1,000 habitantes y como meta final 2.8 por cada 1,000;
- IV. Mejorar la operación policial con una corporación más transparente, garantizando a los habitantes que no exista la impunidad en ningún caso de abuso de autoridad;
- V. Recuperar en su totalidad la imagen de autoridad que conlleva la «Policía Municipal», haciendo uso de la proximidad con la ciudadanía para ganar su confianza y establecer una vinculación en pro del bienestar social;
- VI. Garantizar una policía sana y honesta, preparada y consiente, mediante capacitaciones y adiestramiento continuo al interior de la Dirección de Seguridad Pública con el apoyo de las diferentes instituciones de capacitación que trabajan en materia de seguridad;
- VII. Establecer las estrategias para la prevención del delito, conforme a las necesidades que generen los índices delictivos y vigilar las áreas de alto riesgo;
- VIII. Celebrar convenios de coordinación con las diferentes instituciones relacionadas con la Seguridad Pública para el logro de los objetivos;
- IX. Disminuir la incidencia delictiva, estableciendo y ejecutando eficazmente, medios disuasivos de contención y disminución de los delitos, así como mecanismos de protección para los ciudadanos a través de la oportuna detección de los factores directos e indirectos generados de la violencia y delincuencia que afecta la paz y tranquilidad, a efecto de combatirlos oportunamente;
- X. Transitar de un modelo de operación reactivo al preventivo, en base a la investigación y prevención del delito y conductas antisociales, estableciendo nuevos esquemas de planeación y análisis en la operación policial;
- XI. Generar políticas públicas transformadoras en materia de Seguridad Pública;
- XII. Establecer jerarquización terciaria en la corporación, permitiendo en su interior, la promoción mediante la preparación;
- XIII. Establecer una cultura de respeto, promoción y garantía de los derechos humanos dentro de la corporación y en los ciudadanos; y,
- XIV. Trabajar en coordinación con la Unidad Municipal de Atención a Víctimas.

IV. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y METAS DEL PROGRAMA**META: PROXIMIDAD**

Para alcanzar una meta establecida, es necesario establecer una cercanía de la policía con los ciudadanos, esto con la finalidad de que tenga el contacto directo con la comunidad y esta le pueda proporcionar información, de tal forma que ese conocimiento social y participación ciudadana pueda utilizarse como medio de combate a la delincuencia y reducción del miedo, para preservar el orden y la paz y así lograr la confianza hacia las Instituciones en materia de Seguridad.

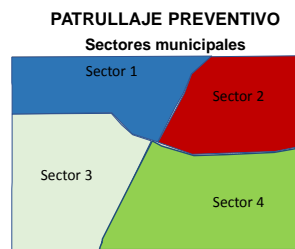
META: DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA

Para ello, es necesario establecer y ejecutar eficazmente medios disuasivos de contención y disminución de los delitos, así como mecanismos de protección para los ciudadanos a través de la oportuna detección de los factores directos e indirectos generadores de la violencia y delincuencia que afectan la paz y tranquilidad, a efecto de combatirlos oportunamente. De igual forma, resulta importante optimizar la generación de información delictiva que permita implementar acciones eficaces que reduzcan a comisión de conductas antisociales.

META: PREVENCIÓN DEL DELITO

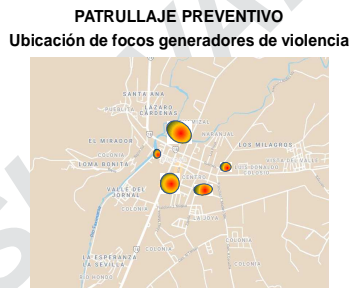
Transversalizar la prevención del delito, a efecto de que las estrategias implementadas por las dependencias de la administración pública se adecuen a cada tipo de prevención: social, situacional, comunitaria, psicosocial, socio cultural y policial; así como a los diferentes niveles de prevención para anticipar y modificar las dinámicas que generan contextos de violencia y procesos de desintegración social, al tiempo de fortalecer la resiliencia familiar y comunitaria a través de un esquema preventivo.

V. ESTRATEGIAS PARA EL LOGRAR LOS OBJETIVOS, SUBPROGRAMAS, ACCIONES Y METAS OPERATIVAS



5 objetivos principales son:

- I. Acotar el espacio de responsabilidad en los sectores con objeto de tener una evaluación del desempeño a nivel individual;
- II. Identificar zonas de riesgo para establecer acciones de prevención del delito y apoyo a la población en caso de desastres;
- III. Acercar a la policía con la población de manera efectiva a través de la visita domiciliaria;
- IV. Disminuir el tiempo de respuesta a las llamadas de emergencia y optimizar el uso de los recursos mediante una planeación más precisa a través de la georeferencia y las cámaras de videovigilancia, y,
- V. Evaluar el desempeño operativo de forma sistemática.



PATRULLAJE DISUASIVO

En áreas y horarios de mayor ocurrencia delictiva y de faltas administrativas.

INTERVENCIÓN POLICIAL DE INSPECCIÓN

Ubicar establecimientos y sitios de posible ocurrencia de actividades ilícitas. (Generadores de violencias).

- ✓ Bares
- ✓ Cantinas

Implementar el Modelo Nacional Policial y justicia cívica

Resulta especialmente útil la vinculación con la comunidad, especialmente con la sociedad civil organizada, la iniciativa privada y la Academia. Dichas organizaciones son potenciales aliados para el tratamiento de infractores, para la generación de programas de intervención comunitaria, o para la inclusión de los infractores a la vida productiva de la ciudad. Concretamente, la vinculación con actores de la sociedad civil permitiría, por ejemplo:

- I. Crear programas de capacitación para el trabajo, así como de tutoría y/o regularización educativa dirigidos a personas que infringieron la ley.
- II. Implementar terapias cognitivo-conductuales para personas que infringieron la ley.
- III. Promover programas de desintoxicación o tratamiento de adicciones para personas que infringieron la ley.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE PROXIMIDAD**SOCIAL Y RECUPERACION DE ESPACIOS**

- a) Colonia segura;
- b) Recuperación de espacios públicos;
- c) Campaña violencia de género;
- d) Dignificación policial, capacitación y adiestramiento e.
- e) Certificación policial; y,
- f) Centro de mando

COLONIA SEGURA

Objetivo:

Generar un vínculo de confianza entre policía- ciudadanía, para que juntas y juntos puedan identificar los puntos de riesgo, intervenirlos y formar espacios de sana convivencia, donde se puedan realizar talleres, pláticas, actividades deportivas, culturales, por mencionar algunos, que abonen a la reconstrucción del tejido social.

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Objetivo:

Erradicar los focos rojos, donde se puedan llevar acabo delitos en contra de la población, y en consecuencia, puedan ser utilizados como espacios de esparcimiento y recreación.

«CAMPAÑA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO»

Objetivo:

Brindar información en perspectiva de género y proporcionar herramientas para la prevención de la misma.

**DIGNIFICACIÓN POLICIAL, CAPACITACIÓN
Y ADIESTRAMIENTO**

Objetivo:

Mejorar las condiciones laborales de las y los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública, con una formación profesional, especializada y de alta dirección, con iniciativas impulsadas desde este Eje buscar dignificar la carrera policial promoviendo un sentido de pertenencia y compromiso, que se traduce en un mejor desempeño policial.



Implementación de Centros de mando

En la sala de Operaciones, el centro de control integra a los elementos humanos y tecnológicos que mantendrán una supervisión permanente de las acciones y situaciones relevantes a considerar para minimizar las amenazas y salvaguardar la seguridad pública.

Desde este lugar se realiza la gestión de los recursos técnico/operativos disponibles así como la generación de información para la toma de decisiones.

VI. LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Con el propósito de evaluar los avances del presente programa, este será evaluado por:



COPIA SIN VALOR LEGAL

COPIA SIN VALOR LEGAL

